

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019- 00808 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Téngase en cuenta que los demandados CARLOS ALBERTO BECERRA NEIRA, OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, así como los Herederos Indeterminados del señor ANGEL ALBERTO GONZÁLEZ PINEDA, fueron debidamente emplazados al tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., sin que dentro del término legal comparecieran al proceso.

Previo a continuar con el trámite procesal procedente, y comoquiera que se ha intentado la notificación sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del C. G. P., se autoriza emplazar a la demanda **MERY CONSUELO CLAVIJO GONZÁLEZ** en el listado que habrá de publicarse en EL ESPECTADOR o EL TIEMPO (*art 108 ibidem*) debiéndose allegar copia informal de la página respectiva y tal publicación deberá permanecer en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

Efectuado lo anterior, y vencido el término legal ingresen las presentes diligencias al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 05/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e77d7130b43ec184d1b68329f46f85138b6a874274ed58b222bcfff280709de

Documento generado en 26/03/2021 02:25:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>